



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 018 DE 2013**

(Abril 03)

*Por la cual se prorroga la comisión de estudios al profesor Fernando Campos Polo*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el profesor Fernando Campos Polo, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.191.587 de Garzón (Huila), escalafonado en la Categoría Asistente de Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y vinculado a la Universidad de los Llanos desde el 28 de junio de 2005, solicitó prorrogar por primera vez la comisión de estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad del Tolima (Colombia).

Que mediante Resolución Superior N° 013 de 2012, se le otorgó una comisión de estudios al profesor Fernando Campos Polo, para que adelantara estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad del Tolima (Colombia).

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria N° 003 del 12 de Febrero de 2013, dio lectura al Oficio del 18 de Febrero de 2013 suscrito por el profesor Fernando Campos Polo, en el cual presentó el informe semestral de actividades, al mismo tiempo que solicitó la prórroga de su comisión de estudios entre el 17 de Marzo de 2013 y el 16 de Marzo de 2014, luego de lo cual determinó dar concepto favorable a la solicitud y recomendar al Consejo Académico adelantar los trámites correspondientes a la prórroga de la comisión de estudios.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 003 del 12 de Febrero de 2013, dio lectura al Memorando N° 40.10.053 del 21 de Febrero de 2013 presentado por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, luego de lo cual decidió dar el correspondiente aval para efectuar la prórroga de la comisión de estudios del profesor Fernando Campos Polo.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N° 004 del 03 de Abril de 2013, analizó la recomendación presentada por el Consejo Académico mediante Certificación N° 20.-00006 del 20 de Marzo de 2013.

Que la solicitud de renovación de prórroga para la comisión de estudios se puede realizar hasta por tres veces, siendo esta la primera solicitud de renovación (Artículo 7 del Decreto Ley 1050 de 1997, de la Comisión de Estudios, modificado por el Decreto 3555 de 2007, artículo 1).

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **018** DE 2013  
(Abril 03)

*Por la cual se prorroga la comisión de estudios al profesor Fernando Campos Polo*

**Página 2 de 2**

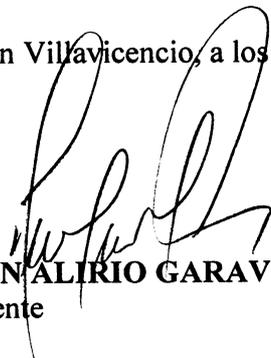
**RESUELVE**

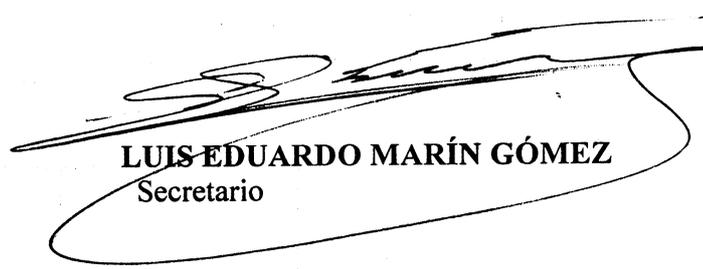
**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** la prórroga por primera vez de la comisión de estudios al profesor FERNANDO CAMPOS POLO, por el término de doce (12) meses, entre el 17 de Marzo de 2013 al 16 de Marzo de 2014, para que continúe con los estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad del Tolima (Colombia).

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 03 días del mes de Abril de 2013.

  
**RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA**  
Presidente

  
**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario